



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **632-09**

11 DIC 2009

Salta,
Expediente N° 12.288/2.008.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Auxiliar Docente de 1º Categoría Regular con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Introducción a la Enfermería de Salud Pública" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que obra a fojas 115 a 123, dictamen del Jurado que entendió en el concurso de referencia.

Que la postulante Gabriela Irene Viveros, a fojas 127 a 130, presenta impugnación al dictamen dentro de los plazos reglamentarios.

Que la Dirección Administrativa Académica, a fojas 131 y 132, emite informe técnico.

Que mediante Despacho N° 113/09, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, solicita ampliación de Dictamen, el mismo rola a fojas 135 a 139.

Que por Resolución N° 370/09 el Consejo Directivo de esta Facultad, resuelve: rechazar la impugnación interpuesta por la postulante Gabriela Irene VIVEROS, aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo.

Que la recurrente, a fojas 144 y 145, deja planteado mediante nota la duda relativa a la ilegitimidad de la Resolución CD N° 370/09 y solicita que: notificación formal de los plazos definidos para la presentación de Recursos en el marco de las reglamentaciones vigentes; suspensión de plazos y efectos respectivos; y no se designe al postulante Omar Gerardo Flores hasta tanto no se resuelva el petitorio.

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 11.360, expresa lo siguiente: "IV.- Teniendo en cuenta la secuencia de actos realizados que surgen del presente expediente -reseñados precedentemente-, este órgano asesor advierte que el Despacho N° 113/09 del 19/5/09 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud (fs. 133), por el que se aconseja solicitar al jurado ampliación del dictamen emitido, no ha sido tratado ni aprobado por dicho Cuerpo (como lo exige el art. 45 del Reglamento de Concursos aplicable Res. CS 661/88 y modificatorias), no existiendo ninguna constancia en el presente expediente que de cuenta de ello, sino tan sólo -nótese- que existe un requerimiento al Jurado para que amplie su dictamen emanado del área de Dirección General Académica (ver nota de fs. 134 del 2/6/09), lo que constituye



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

632-09

11 DIC 2009

Salta,

Expediente N° 12.288/2.008.

un acto de la administración con incompetencia manifiesta. Ello, por cuanto la competencia para disponer la ampliación del dictamen del jurado es exclusiva y excluyente del Consejo Directivo de Facultad por imperio del artículo 45, inciso a) del citado Reglamento de Concursos.

En consecuencia, los actos posteriores a la nota de fs. 134 del presente expediente, devienen nulos de nulidad absoluta e insanable en los términos del art. 14 inciso b) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, al estar viciados en su origen, por la falta de competencia material y manifiesta de la Dirección General Académica de esta Facultad, para resolver el pedido de ampliación de dictamen por parte del Jurado. Por lo consiguiente, deviene nula la ampliación de dictamen de fs. 135/139; Despacho N° 154/09 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de fs. 141 y la Res. CD N° 370/09 de fs. 142.

V.- Por las razones expuestas, este Servicio Jurídico aconseja declarar la nulidad absoluta de lo actuado **desde la nota de f. 134** que dispone el pedido de ampliación de dictamen al Jurado actuante, por vicio de incompetencia material manifiesta (art. 14 inciso b de la LNPA) y por consiguiente, de los actos posteriores cumplidos en estas actuaciones precedentemente individualizados. En su mérito, se aconseja retrotraer las actuaciones hasta el dictamen del Jurado (fs. 115/1223) y la impugnación al dictamen del jurado de fs. 127/130 deducida por la postulante Gabriela I. Viveros.

De compartirse el consejo jurídico expuesto, una vez resuelta la cuestión precedente, corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud tomar conocimiento de la impugnación al dictamen del jurado de fs. 127/130 de la Lic. Viveros, la que se encuentra deducida en tiempo reglamentario toda vez que se notificó del dictamen el 8/5/09 (fs. 125) y su presentación es de fecha 15/5/09 (cfr. cargo de fs. 130); y resolver conforme las alternativas procesales dadas por el artículo 45 del Reglamento de Concursos aplicable al caso (Res. CS 661/88 y modificatorias), en las condiciones y plazos estipulados en dicha disposición".

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 292/09

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 17-09 del 10-11-09)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Retrotraer las actuaciones hasta la instancia del dictamen del Jurado (fs. 115/123) y la impugnación al dictamen del Jurado de fojas 127/130 deducida por la postulante Gabriela Irene Viveros y en consecuencia, dejar sin efecto lo actuado posteriormente.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

632-09

11 DIC 2009

Salta,
Expediente N° 12.288/2.008.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Jurado ampliación del Dictamen, en virtud de la impugnación presentada por la postulante Gabriela Irene VIVEROS.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Consejo Directivo, los interesados, miembros del Jurado y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D. A. A.
hmc.
MAJ.

Lic. CECILIA PIÚ de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Lic. MARIA I. PASSAMAI de ZEITUNE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud